

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2021 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA LISTA DE IDIOMAS DISPONIBLES PARA REALIZAR LA PRUEBA DE NIVEL B1 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA

EXPONE:

Que en la actual normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso al máster de formación de profesorado de enseñanza secundaria, se recoge que los alumnos de Grado necesitan acreditar el dominio de una segunda lengua a nivel B1, para la obtención de su título de Graduado.

Dado el compromiso de la UCLM de fomentar la internacionalización de nuestras enseñanzas, adecuar el diseño de las titulaciones a los retos que impone la sociedad actual y contribuir a la verificación y acreditación de los planes de estudios, la UCLM lleva varios años desarrollando diferentes herramientas para la acreditación de este nivel en lenguas extranjeras, entre las que se encuentra las pruebas de nivel B1 que organiza cada año este Vicerrectorado a través del Centro de Lenguas de la UCLM.

Debido al incremento en la oferta de idiomas en los que será posible realizar las pruebas de nivel B1 a partir de la próxima convocatoria del mes de mayo de 2021 y siguientes,

RESUELVE:

Que todos los alumnos de grado en la universidad de Castilla-La Mancha, continuarán disponiendo de una única convocatoria gratuita en la prueba de nivel B1, necesaria para graduarse.

Los alumnos que se inscriban en su convocatoria gratuita y no se presenten al examen o no aprueben, no tendrán derecho a otra exención de tasas. No obstante, podrán volver a inscribirse abonando las tasas correspondientes.

Esta prueba se amplía a los siguientes idiomas además de Inglés y Francés: Alemán, Árabe, Italiano y Japonés.

Los alumnos que ya se hayan inscrito y hayan abonado los correspondientes precios públicos, podrán solicitar la devolución por escrito indicando el número de cuenta donde desean que se les abone la devolución, junto con la carta de pago validada por entidad bancaria, a través de las oficinas de Registro o Sede Electrónica de esta Universidad dirigido al Vicegerente del Campus correspondiente, siempre que cumplan los requisitos de exención previstos en la presente resolución.

Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada.

Raúl Martín Martín
Vicerrector de Internacionalización

ID. DOCUMENTO	He6K9iF2Mq		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-02-2021 09:41:15	1612255276183
 He6K9iF2Mq			